



RESOLUCIÓN N° 192/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR EN EL CONCEPTO DE AYUDA POR ESCOLARIDAD, A FUNCIONARIA PERMANENTE OG – 131, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 11 de abril de 2.025.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 151/2.025, de fecha 11 de abril de 2.025, por el cual, el Dpto. de Administración del Personal, solicita Autorización para Pago de Subsidio Familiar en concepto de Ayuda por Escolaridad, a funcionaria permanente OG – 131, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ejercicio Fiscal 2.025, FF 10 y FF 30, correspondiente al primer grupo y que requería Dictamen Jurídico, (Expte. 2025-23022001-005519), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 83/2.025 de fecha 25/02/2025, se reglamentó el pago de subsidio familiar a funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2.025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia N° 151/2025, de fecha 11 de abril del 2.025, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adjuntando la planilla de referencia y el Dictamen DAJ N° 32/25; para la emisión de la Resolución correspondiente, el cual en su parte conclusiva expresa: “*Conforme a lo expuesto en el exordio del presente dictamen, y en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, este Departamento de Asuntos Administrativos considera hacer lugar a la solicitud realizada por la Sra. Máxima Elizabeth Escobar Frutos, y en consecuencia recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor*”.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por actuación de fecha 11/04/2.025, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago de **Subsidio Familiar** en concepto de **Ayuda por Escolaridad**, a funcionaria permanente **OG – 131**, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), **Ejercicio Fiscal 2025, FF 10 y FF30**, conforme al anexo de 01 (una) páginas que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archiva

Presidente- IPTA

Secretaria General



INSTITUTO PARAGUAYO
DE TECNOLOGÍA
AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEMBIPORUPYAHU KOKUE
PARAGUÁI PEGUA
ÑANGAREKOHA

A N E X O

**NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD - RUBRO 131 S/DICTAMEN D.A.J. N° 32/25
PERMANENTES MES DE ABRIL/2025 FF.10-30**

Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT	CANT. HIJOS	SUBSIDIO POR HIJO	TOTAL
1	2.067.822	MAXIMA ELIZABETH	ESCOBAR FRUTOS	G9L	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL GENERAL							2.000.000

MARIA ROSSANA CANO OZUNA
Firmado digitalmente
por MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA